 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a JORDY JORDAN MUÑOZ HERNANDEZ, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- 674622019 de fecha 23/03/2019

EL SUSCRITO DANIEL ANDRES MORA AVILA

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario x

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido _____

No hay quien reciba la comunicación. _____

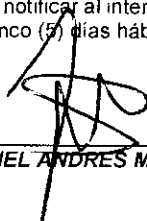
Cambio de domicilio _____

Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento SDQS 674622019 de fecha 23/03/2019
Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 6 de Mayo de 2019, a las 2:00 PM.



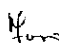
DANIEL ANDRES MORA AVILA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 13 de Mayo de 2019, a las 5:00 PM.



DANIEL ANDRES MORA AVILA

Proyectó: Marielsi Toro Salgado. - Subdirección para la Aduldez. 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



RAD:S2019033749

Fecha: 2019-04-10 15:19:36

Código Dep: SDIS.12430



Remite: SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ
Destino: JORDY JORDAN MUÑOZ HERNANDEZ
Asunto: Radicado SDQS 674622019
Fol: Anexos

FOR-BS-046

Código 12430

Bogotá, D.C., Abril de 2019

Subteniente

JORDY JORDAN MUÑOZ HERNANDEZ

Comandante CAI Galerías

laura.ruizm@correo.policia.gov.co

Bogotá

Asunto: Respuesta Requerimiento Ciudadano

Radicado: Radicado SDQS 674622019

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia radicado en el Ministerio de Salud y allegado a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, a través del aplicativo Bogotá Te Escucha, esta entidad dentro del marco de las competencias consagradas en el Decreto Distrital 607 de 2007 **"Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social"** da respuesta a lo manifestado en su petición, *"(...)En atención a petición de los ciudadanos residentes del sector de Galerías, muy respetuosamente me permito solicitarle intervención según sea de su competencia, lo que respecta buscar una solución con el señor conocido como "COLOMBIA" ciudadano en condición habitante de calle; pues se busca NO vulnerar sus derechos pero ha generado situaciones de incomodidad en el sector de galerías, donde se ubica el ciudadano en mención y trabaja bajo cobro de estacionamiento de vehículos en vía pública, siendo a su vez generador de agresiones verbales a las personas que no le dan dinero. Se puede localizar más específicamente en la Calle 52 N°24-20/18, frente del establecimiento comercial "VITAL STETIC & SPA". (...)"*, en los siguientes términos:

La subdirección para la Adultez, a través del componente Contacto Activo y Permanente, realiza acciones significativas en el territorio, para atender el fenómeno de Habitabilidad en calle, a partir de la estrategia de abordaje territorial del proyecto 1108 "prevención y atención integral al fenómeno de habitabilidad en calle".

En ese sentido y dando respuesta a su solicitud relacionada, el día 02 de abril se realizó visita a la dirección citada en su petición, donde se abordó al ciudadano y se ofertó los servicios sociales de la SDIS; sin embargo, el señor manifestó que *"no estar interesado en ir a los hogares en tanto ese es su lugar de trabajo cuidando carros, y que con el dinero y junto con el apoyo de la comunidad paga habitación diaria"*. Así mismo, el equipo de la SDIS genera el compromiso de apoyar al ciudadano para la gestión de la cédula del ciudadano.

Al respecto es importante mencionar que mientras la comunidad continúe apoyando a los ciudadanos habitantes de calle, generando algún tipo de factor de permanencia (comida, ropa, dinero), no es posible que ellos logren abandonar su permanencia en calle. Por eso, la SDIS adelantará recorridos diarios de sensibilización a establecimientos comerciales y ciudadanía en general en todos los barrios de la localidad.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-046

Por otra parte, si el ciudadano paga una habitación diaria quiere decir que no está habitando calle, no obstante la SDIS realiza el apoyo y seguimiento por encontrarse en riesgo de habitar calle.

Así mismo, esta Secretaría reitera su compromiso en el trabajo permanente que se ha venido realizando encaminado a la garantía de los derechos y deberes de los ciudadanos habitantes de calle en la Localidad. En ese sentido, se establece como compromiso continuar realizando visitas por la dirección mencionada, a fin de abordar al ciudadano habitante de calle y otros que pernoctan en el sector, con el fin de ofertar los servicios sociales.

Aunado a lo anterior, pueden comunicarse con la Profesional de enlace Marcela Mahecha al 3053830712 a fin de programar las acciones que sean necesarias para abordar en el momento en que la comunidad evidencia presencia de cambuches y ciudadanos habitantes de calle que pernoctan en el sector y /o activar la línea de atención 3206594 para enviar un equipo que atenderá la solicitud.

Es preciso tener claridad que todas las acciones desarrolladas en pro de la atención de la habitabilidad en calle, se enmarcan en la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, basada en la gratuidad y la libre aceptación, sin coacciones que vulneren la autonomía personal y se ciñe a los mandatos constitucionales y legales de acuerdo con las Sentencias C-040 de 2006 y T-043 de 2015, las cuales analizan a la luz del ordenamiento jurídico la ilegalidad por la imposición de sanciones tanto para el ejercicio de la mendicidad como para la habitabilidad en calle (acepción no especificada en la sentencia), así como por la obligatoriedad de recibir tratamientos médicos relacionados con la drogadicción, el alcoholismo y la enfermedad mental.

De esta manera, damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición para brindarle información adicional en caso de requerirse y nuestro compromiso por seguir trabajando por una "Bogotá Mejor Para Todos".

Cordialmente,

DANIEL ANDRÉS MORA ÁVILA
Subdirector Para la Adultez

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Elaboró: Marcela Mahecha – Profesional de Territorio Localidad Teusaquillo
Revisó: Erika Mora Beltrán – Profesional Subdirección para la Adultez

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL